



Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20MP-02154-00, y el Informe N° 016-2020/OGC-HHV, solicitando aprobación de la conformación del Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica del Hospital Hermilio Valdizán periodo 2020;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley General de Salud N° 26842, se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Hospital Hermilio Valdizán, es una Institución Pública, orientada a brindar servicio especializado en Salud Mental y Psiquiatría con calidad, equidad y eficiencia a través de equipos multidisciplinarios; cuya misión es realizar acciones de promoción, prevenir riesgos, recuperar la salud mental y psiquiatría, así como rehabilitar las capacidades de los pacientes, la familia y la comunidad, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N°029-MINSA/DIGPRES.V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"; que tiene como objetivo general es establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la Calidad de la Atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que el numeral 6.1. Comités de Auditoría de la calidad de atención en salud manifiesta que en cada establecimiento de salud o servicio médicos de apoyo, se constituirán los siguientes Comités: Comité de Auditoría en Salud (CAS), Comité de Auditoría Médica (CAM);

Que, en sus numerales 6.1.3 el Comité de Auditoría de la Salud manifiesta que está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud, o del servicio médicos de apoyo, responsables de ejecutar las Autorías en Salud contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento o su equivalente; y en su numeral 6.1.4 el Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. Ambos comités no dependen de ningún departamento o servicio asistencial;

Que, con documento de visto la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Dirección General la propuesta para la conformación del Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención y Comité de Auditoría Médica, del Hospital Hermilio Valdizán periodo 2020, por lo que resulta pertinente la aprobación con el respectivo acto resolutivo;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Conformar los **COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD** y **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA** para el periodo 2020, integrado por los siguientes profesionales:

- **COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD**

Dra. Jheny Dalia Bernal Vergara	Presidenta
Dr. John Richard Loli Depaz	Secretario de Actas
Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno	Vocal
Lic. Nélide Amparo Geldres Villafuerte	Vocal
Dr. Jorge Alejandro Reyes Saberbein	Vocal

- **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA,**

Dra. Jheny Dalia Bernal Vergara	Presidenta
Dr. John Richard Loli Depaz	Secretario de Actas
Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno	Vocal
Dr. José Higinio Galindo Morales	Vocal
Dr. Milko Yamil Quispe Cisneros	Vocal

Artículo 2°.- Los citados Comités, deberán cumplir a cabalidad y responsabilidad de acuerdo a la "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud".

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizán"


Dra. Rosa Ila Casanova Solimano
Directora Adjunta de la Dirección General
CMP 12757 RNE 4327

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG
OGC
OEI
OAJ
INTEGRANTES